

Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2013

U018 Programa de Becas de Educación Media Superior

El presente informe da cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias reportarán su ejercicio en los informes trimestrales.

Cabe destacar que el 19 de agosto de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los siguientes Acuerdos:

- Número 690 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior.
- Número 691 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior.
- Número 692 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas de Educación Media Superior de Formación Educativa en y para el Trabajo.
- Número 694 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Dichos acuerdos contemplaron una nueva variedad de becas para el nivel medio superior, en sustitución de las de apoyo, retención y excelencia que venía otorgando la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública con recursos del Programa de Becas U018. En virtud de este hecho, lo reportado sigue correspondiendo al ejercicio de los recursos del Programa de Becas U018, aunque las becas otorgadas sean las de las nuevas modalidades.

Objetivo General del Programa

Contribuir al acceso, permanencia y egreso de diversos sectores de estudiantes de planteles públicos de educación media superior del país, mediante el otorgamiento de becas económicas a los mismos.

I. Identificación de la población objetivo y población atendida por entidad federativa.

Población objetivo

El Programa se dirige a 4 grupos de estudiantes de planteles públicos como a continuación se describe:

- De las becas contra el abandono escolar en la educación media superior.
Alumnos de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) que cursan sus estudios en servicio escolarizado y son postulados a una beca por el plantel, debido a que están en riesgo de abandonar sus estudios.
- De las becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior.
Estudiantes de bajos recursos económicos, que cursan o han retomado sus estudios en una IPEMS o que se distinguen por su desempeño y logros académicos; así como los que realizan su servicio social.

Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2013

- Becas de educación media superior de formación educativa en y para el trabajo.
Estudiantes de educación media superior que realizan prácticas profesionales, participan en estudios de bachillerato con modelo de formación dual o en programas de intercambio, desarrollan proyectos de emprendedurismo, además de personas de escasos recursos económicos que se capacitan para un trabajo a través de cursos con ese propósito.
- Becas para hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Hijos(as) de militares que inician o cursan la educación media superior, así como aquellos que se distinguen por su desempeño y logros académicos.

Cabe señalar que no se hace un desglose de la población objetivo por entidad federativa, debido a que el Programa opera a demanda y para otorgar las becas los postulantes deben cumplir los criterios de selección. Así entonces, la demanda no guarda necesariamente una relación directa con el número de estudiantes de educación media superior en la entidad federativa.

Por lo anterior, y únicamente para efectos ilustrativos, la tabla 1 presenta la distribución por entidad federativa de la población potencial y atendida.

Tabla 1
Población potencial y atendida por entidad federativa
Programa de Becas de Educación Media Superior

ESTADO	POBLACION POTENCIAL ¹	POBLACION ATENDIDA ² (Padrón activo)
AGUASCALIENTES	33,162	6,492
BAJA CALIFORNIA	99,406	38,156
BAJA CALIFORNIA SUR	23,397	5,173
CAMPECHE	28,018	4,595
COAHUILA	64,111	24,164
COLIMA	23,169	3,858
CHIAPAS	192,610	32,463
CHIHUAHUA	83,267	32,193
DISTRITO FEDERAL	356,670	31,134
DURANGO	63,500	26,269
GUANAJUATO	121,312	17,200
GUERRERO	114,811	17,867
HIDALGO	84,108	25,659
JALISCO	213,583	41,081
MEXICO	432,657	128,918
MICHOACAN	114,568	31,394

Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2013

MORELOS	49,433	5,129
NAYARIT	35,543	14,478
NUEVO LEON	98,195	25,874
OAXACA	126,710	27,702
PUEBLA	190,815	26,609
QUERETARO	52,738	10,754
QUINTANA ROO	41,856	19,471
SAN LUIS POTOSI	62,060	12,381
SINALOA	113,317	30,448
SONORA	90,803	30,697
TABASCO	90,507	14,415
TAMAULIPAS	88,886	25,540
TLAXCALA	42,957	13,984
VERACRUZ	237,619	43,991
YUCATAN	59,484	9,438
ZACATECAS	51,836	17,387
TOTAL	3,481,108	794,914

1

1. Los datos de la población potencial corresponden al ciclo escolar 2011-2012.
2. La población atendida, es el padrón activo de beneficiarios del Programa al 31 de diciembre de 2013.

El número de beneficiarios del PROBEMS durante el trimestre octubre-diciembre tuvo un incremento de 627,035 beneficiarios respecto de los 167,879 reportados el trimestre anterior (para totalizar 794,914), debido a la incorporación de nuevos becarios a consecuencia de las convocatorias de agosto y septiembre de 2013. Asimismo, estas cifras que se reportan son preliminares, en virtud de que están pendientes de integrar las de los becarios beneficiados a través de los convenios firmados por la Subsecretaría de Educación Media Superior con este propósito.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados

Los montos mensuales de las becas, por beneficiario son:

BECA	GRADO ESCOLAR	HOMBRE	MUJER
CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR	1o.	\$650	\$725
	2o.	\$725	\$800
	3o y 4o.	\$800	\$875
INGRESO	1o.	\$650	\$725
	2o.	\$725	\$800
PERMANENCIA	3o. y 4o.	\$800	\$875
	EXCELENCIA POR PROMEDIO	TODOS	\$1,000

Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2013

	1o.	\$650	\$725
REINSERCIÓN	2o.	\$725	\$800
	3o. y 4o.	\$800	\$875
SALARIO PRÁCTICAS PROFESIONALES	3o. y 4o.	\$1,500	\$1,500
SALARIO FORMACIÓN DUAL	3o. y 4o.	\$ 2,000	\$2,000
MILITARES	LAS MODALIDADES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EXCELENCIA TIENEN LOS MISMOS MONTOS QUE LOS SEÑALADOS ARRIBA		

Los criterios utilizados para la asignación de las becas son, en general, los siguientes:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar.
2. Ser discapacitado.
3. Ser indígena.
4. Residir en un municipio incluido en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
5. Residir en un municipio incluido en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El Programa de Becas de Educación Media Superior apoya en las becas de ingreso, permanencia -que concentran el mayor número de beneficiarios- de manera diferenciada a hombres y mujeres, para fomentar la igualdad de género e incentivar la permanencia y egreso de este nivel educativo de sus becarios. Asimismo, cualquier estudiante de una institución pública de educación media superior tiene oportunidad de concursar para la obtención de una beca, siempre que cumpla los requisitos y su otorgamiento es siguiendo los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Para garantizar que los recursos del Programa de Becas de Educación Media Superior se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa utiliza la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS), que deben llenar los postulantes a una beca. Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, el equipamiento del hogar y las características de la vivienda, entre otros.

Para el caso de las becas contra el abandono escolar y formación dual, el Programa se auxilia de un Comité de Becas conformado con este propósito en los planteles, de manera que se focalice adecuadamente a sus beneficiarios.

Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2013

En ambos casos, el Programa verifica la integridad de los datos registrados en la ENCSEEMS o en las actas de postulación, y calcula el ingreso per cápita para cada postulante mediante el procedimiento descrito en sus Lineamientos de Operación, resultando en un listado de prelación de acuerdo principalmente con el ingreso per cápita.

Adicionalmente, el programa lleva a cabo la confronta del listado de postulantes y becarios con los padrones de beneficiarios de otros programas que otorgan becas, para identificar a aquellos alumnos que ya cuentan con una y evitar entregarles una beca de este Programa. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos sus beneficiarios cumplieron los criterios de elegibilidad y por consecuencia son parte de la población objetivo a que está dirigido.

V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, para ajustar sus modalidades de operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento

El Programa de Becas de Educación Media Superior, reporta periódicamente información acerca de su desempeño, para la integración y registro del avance de los indicadores correspondientes al Programa de Becas U018 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Asimismo, da seguimiento a la ejecución de las distintas etapas del proceso de selección de nuevos becarios y la entrega de los apoyos económicos, mediante el monitoreo de la realización de las tareas y los resultados obtenidos en cada una.

Supervisión

A efecto de comprobar la correcta asignación de becas y la entrega de los recursos económicos de las mismas, el Programa lleva a cabo periódicamente acciones de supervisión en planteles de educación media superior que cuentan con becarios del programa.

Durante estas visitas de supervisión se revisan los documentos probatorios de que el alumno cumple los requisitos (en los casos que debe entregar documentos), además de comprobar que los planteles hayan validado correctamente la condición académica de los postulantes y los becarios, considerando que es una actividad bajo su responsabilidad. Acreditar la validación es indispensable para continuar en el proceso de selección de nuevos becarios o para mantener la beca.

Evaluación

El Programa es sujeto a evaluación externa, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.



Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2013

La última evaluación efectuada al Programa U018 fue la evaluación específica de desempeño 2012-2013, resultando un único Aspecto Susceptible de Mejora referido a la implementación de mecanismos de medición del grado de satisfacción de los beneficiarios a nivel de Programa. Dicho aspecto de mejora está en proceso de atención por el Programa en el marco del Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MASM) emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, debiendo concluir antes del 5 de marzo de 2014, que es la fecha programada para dicho propósito.

VI. Fuentes alternativas de ingresos.

El Programa de Becas de Educación Media Superior no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto que tiene asignado.

VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

La Coordinación del Programa de Becas de Educación Media Superior verificó que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de beneficiarios del Programa de Becas se confronta con los padrones de los programas Desarrollo Humano Oportunidades, para evitar la duplicidad de los apoyos.

VIII. Prever la temporalidad en el otorgamiento de las becas.

La duración de las becas corresponde al ciclo escolar vigente. Sin embargo, pueden ser sujetas de cancelación o terminación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

De cancelación:

- Incumplir las obligaciones que los Lineamientos de Operación del Programa de Becas establecen para los beneficiarios.
- Otorgar información falsa o incompleta para su incorporación o permanencia en el Programa, o alterar información o los informes requeridos.
- Dejar de cumplir los requisitos del programa.
- Por no recoger en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico de pago de la beca.
- Recibir dos o más becas del Programa.
- Por dictamen de la CBSEMS, a petición por escrito del director del plantel, por causas plenamente justificadas.
- Renunciar expresamente por escrito a los beneficios de la beca.

Informe Trimestral Octubre-Diciembre de 2013

- Suspender los estudios.
- Por insuficiencia presupuestal.

Causas de terminación:

- Que el becario finalice sus estudios de Educación Media Superior.
- Que se haya agotado el tiempo de duración de la beca.
- Que el becario fallezca.

IX. Procurar que las becas sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que pretende el Programa.

En virtud de que el avance en la meta y objetivo del Programa de Becas de Educación Media Superior se mide a través de indicadores, a continuación se presenta el correspondiente al registrado en su Matriz de Indicadores de Resultados:

INDICADOR	META PLANEADA	META ALCANZADA
Porcentaje de alumnos becados del nivel medio superior	8.31 %	18.35 %
(Total de becarios del nivel medio superior en el año N / Matrícula de nivel medio superior en el año N) X 100.	(360,000 / 4,331,145)	(794,988 / 4,331,145)

X. Reportar el ejercicio del presupuesto del Programa, incluyendo el importe de los recursos destinados a subsidios (becas).

PRESUPUESTO 2013	
(pesos)	
4to TRIMESTRE	
PRESUPUESTO ORIGINAL	3,890,122,712.00
PRESUPUESTO EJERCIDO TRIMESTRAL BECAS PROBEMS U018	2,323,511,600.00

Notas:

1. Las cifras reportadas son al 31 de diciembre de 2013.
2. El monto reportado en este trimestre, corresponde a los recursos erogados en los bimestres septiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.5 Generación y dispersión de pagos, de sus Lineamientos de Operación 2013, de pagar las becas bimestralmente.

